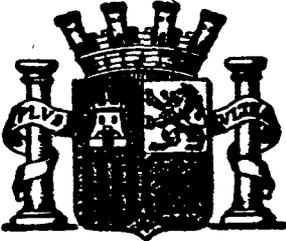


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Causando baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, por fin del mes actual, el cabo de la Guardia Civil Faustino Márquez Bascones,

Este Ministerio ha resuelto cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia, a partir de la revista administrativa del mes de junio próximo, dándosele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1933.

F. D.,
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán en situación de reserva de ese Instituto, D. Domingo Tojal Chico, pase a la de retirado, con residencia en Madrid, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo en el presente mes, y en cuyo Instituto causará baja por fin del mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1933.

F. D.,
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Vicente Segovia Izquierdo y termina con D. Pedro Bravo García, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1933.

F. D.,
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Vicente Segovia Izquierdo.

Comandante

D. José Rico Parada.

Capitán

D. Manuel Cuadrado Díez.

Tenientes

D. Luis Canis Matute.

D. Luis Díaz Cañada.

D. Gabriel Coronado Zaragoza.

Alféreces

D. Eutimio Alonso Rivera.

D. Patrocinio González Rodríguez.

D. Miguel Miguel Datamor.

D. Manuel Martínez Pedré.

D. Juan Estallo Rodríguez.

D. José Monteagudo Gallego.

D. Pedro Bravo García.

(De la Gaceta núm. 144)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad, que el comandante de CABALLERIA, "Al servicio de otros Ministerios" del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, D. Pedro Maestre Macías, pase a continuarlos a la de esta capital, este Ministerio ha resuelto que el citado jefe quede en la misma situación y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica y Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

* Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 27 del mes anterior, este Ministerio ha resuelto que la orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 76), por la que fué destinado como jefe de la Oficina mixta de Información Hispano-Francesa de Tánger e Inspector general de Seguridad en dicha Zona internacional, el comandante de INFANTERIA, D. Gundemaro Palazón Yebra, quede rectificanda en el sentido de que la situación del expresado jefe es "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento con fecha 5 del actual, por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, a favor del capitán del mencionado Cuerpo, D. Serapio Clemente Pertergas, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de comandante, por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), confiriéndole en el mismo la antigüedad de 12 del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

ASIMILACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 14 de marzo pasado (D. O. núm. 62), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 de la de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, ha resuelto se publique a continuación la relación del personal de músicos militares, a quienes corresponde ser clasificados en las asimilaciones, antigüedad y efectos administrativos que en la misma se señalan, la cual da principio con el músico de primera D. José Ros Giner y termina con el músico de segunda D. Pedro Pérez Martínez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músico de primera. D. José Ros Giner, del regimiento Infantería núm. 3, asimilado a brigada, 12 de marzo 1933.

Músico de tercera, D. Felipe Morelli Mauricio, del regimiento Infantería número 5, asimilado a sargento, 15 febrero 1933.

Músico de tercera, D. Fidel Gómez López, del regimiento Infantería núm. 12, asimilado a sargento, 29 marzo 1933.

Músico de primera, D. Ramón Varea Novelle, del regimiento Infantería número 12, asimilado a brigada, 16 febrero 1933.

Músico de segunda, D. Onofre López Martínez, del regimiento Infantería número 19, asimilado a sargento primero, primero enero 1933.

Músico de segunda, D. Antonio Masegosa, del regimiento Infantería número 26, asimilado a sargento primero, primero enero 1933. (Ley de Presupuestos.)

Músico de tercera, D. Manuel Alcalá Yébenes, del regimiento Infantería número 27, asimilado a sargento, 22 febrero 1933.

Músico de segunda, D. Pedro Pérez Martínez, del regimiento Infantería número 38, asimilado a sargento primero, 27 febrero 1933.

Madrid, 22 de mayo de 1933.—Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, en situación de disponible voluntario en la primera división, D. Alfonso Fanjul Gofí, por este Ministerio se ha resuelto pase destinado en comisión al Arma de Aviación, y en situación A), de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica, quedando disponible en dicha división.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 18 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el picador militar del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, segunda Sección, quinta Subsección (Grupo A), don Demetrio Muñoz de la Torre, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, pase destinado al Depósito central de Remonta, con carácter voluntario, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el educando de corneta del batallón Cazadores de África núm. 1, Manuel Tavera Quirós, pase destinado al regimiento Infantería núm. 32, Cuerpo de procedencia, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el ajustador herrero-cerrajero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería de Costa núm. 3, D. Ginés García del Alamo, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en la primera división y con residencia en Madrid, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la primera división general e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el ajustador herrero-cerrajero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería ligera número 11, D. Alfredo Suárez Alvarez, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en la octava división y con residencia en Trubia (Oviedo), como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán Abdela Ben Yilali Sarguini, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que dicho ingreso le fué denegado anteriormente por su condición de extranjero, hallándose comprendida su inutilidad en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso en la primera Sección del expresado Cuerpo del citado cabo, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de la misma y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el askari Benhalul Ben Buchail Xani que fué de la Mehal-la Jalifia-



na de Gomara, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que dicho ingreso le fué denegado anteriormente por su condición de extranjero, hallándose comprendida su inutilidad en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), en el de 13 de abril de 1927 (C. L. número 197) y en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso en la primera Sección del expresado Cuerpo del citado askari, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de la misma y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. Jenaro Uriarte Arriola, en situación de disponible forzoso en esa división, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Francia e Italia, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INTENDENCIA, con destino en las oficinas de Intendencia de la primera división orgánica D. José Cebrían Cañas, este Ministerio ha resuelto concederle veinte días de licencia por asuntos propios para Marsella (Francia) y Roma (Italia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de ESTADO MAYOR D. Angel León Goyri, con destino en la Circunscripción Oriental de esas Fuerzas, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de permiso para Florencia, Roma y otros puntos de Italia, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA don Victor Bejarano Delgado, del regimiento núm. 16, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios para Francia y Portugal, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de Artillería, en situación de disponibilidad, del regimiento ligero núm. 4, Francisco Miraut Camúñez, solicitando el reingreso en el Ejército con el citado empleo; teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden circular de 12 de enero último (D. O. núm. 14) y que el interesado no ha dejado transcurrir el plazo que determina la orden de primero de julio de 1893 (C. L. núm. 232), este Ministerio ha resuelto conceder el reingreso solicitado en las condiciones que determina la disposición últimamente citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido día 22 del actual, la edad reglamentaria para el retiro definitivo, el alférez CABALLERÍA (E. R.), retirado Guerra, D. Julio Martín Mas, este Ministerio ha resuelto que el citado oficio cause baja en el Ejército por fin del presente mes, percibiendo a partir de mayo de junio próximo como tal retiro y por la Dirección general de la II da y Clases Pasivas, por haber fijado residencia en esta capital, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista instancia promovida por el alférez de INFANTERÍA don Domingo Perote Yébenes, retirado en Ciudad Rodrigo (Salamanca) con los beneficios del decreto de 25 de abril 1931 (D. O. núm. 94), en súplica que se le conceda la diferencia de paga de disponible a colocado, correspondiente al mes de julio 1931, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Orden de Pagos del mismo, se ha resuelto acceder a ello, con arreglo a la circular de 13 de julio de 1931 (D. O. núm. 154), debiendo ser reclamada la cantidad correspondiente por la Pagaduría Militar de la sexta división orgánica, por adicional al ejercicio de 1931 con el carácter de obligaciones que carecen de crédito legislativo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUPLENTE ALTERNATIVO DEL EJERCITO, con prelación en la siguiente relación, que empieza con el maestro armero D. Esteban Gutiérrez Zorrilla y termina con el sillerero guarnicionero-bastero D. Narciso Jiménez González, el sueldo que a cada uno se le señala y que empezarán a percibir desde primero de junio próximo, por reunir las condi-

reventadas en el artículo séptimo de la Ley de 3 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo C) maestros armeros

D. Esteban Gutiérrez Zorrilla, del Regimiento de Infantería núm. 23, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Angel Martínez Belmonte, del Regimiento de Infantería núm. 14, 9 pesetas anuales por llevar veintinueve años de efectivos servicios.

D. José Antonio González García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. tres, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo D), ajustadores herreros-cerrajeros

D. Miguel Muntaner Serra, del Grupo de Artillería núm. 1, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Miguel Goñalons Enrich, del Regimiento de Artillería de costa número 4, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Eusebio Alcalde Sangüesa, del Grupo de defensa contra aeronaves número 2, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo E), ajustadores carpinteros-carreteros

D. Felix Rodera Ayuso, del Regimiento de Artillería pesada número 4, 5.000 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), silleros guarnicioneros-bastos

D. Enrique Riquelme Villalta, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, 5.500 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Venancio Jiménez González, del Regimiento de Artillería ligera número 8, 4.000 pesetas anuales por llevar cinco años de efectivos servicios.

Madrid, 23 de mayo de 1933.—AZAÑA.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 6 del mes actual, en el que manifiesta que el teniente de INFANTERÍA, D. Manuel Villar Muñoz, de reemplazo por enfermo en Torredonjimeno (Jaén), se encuentra curado y en condiciones de prestar servicio, según se comprueba por el certificado de reconocimiento facultativo acompañado; este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en dicha localidad, en las condiciones que determina el apartado A) del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), a partir del día 29 del mes anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 11 del mes actual, en el que manifiesta que el teniente de INFANTERÍA, D. Miguel García Barrosa Argüelles, de reemplazo por enfermo en la misma, según certificado de reconocimiento facultativo sufrido, se encuentra totalmente restablecido y en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial vuelva a activo, quedando disponible forzoso en dicha división, en las condiciones que determina el apartado A) del decreto de 5 de enero del corriente año (D. O. número 5), a partir del día 28 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE AVIACION Y AERIOSTACION

Excmo. Sr.: Examinados el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de edificio para oficinas, cartografía y fotografía en el aerodromo de Agoncillo (Logroño), remitidos por la Jefatura de Aviación con escrito fecha 4 de abril próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlos para ejecución de las obras que comprende dicho estudio,

por el sistema de contrata mediante subasta pública de carácter local, y autorizar la celebración de ésta con sujeción a dichos pliegos; una vez ampliada la condición quinta de las legales con el párrafo segundo del artículo noveno del reglamento provisional para la contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12), siendo cargo a los fondos dotación para "Servicios de Aviación y Aerostación" el importe de su presupuesto que asciende a 207.549,25 pesetas, de las cuales, 206.219,25 pesetas corresponden a la contrata y las 1.330 pesetas restantes al presupuesto complementario que determina la orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56).

Asimismo, se aprueba una propuesta eventual del capítulo noveno, artículo sexto, concepto "Obras", Sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación las 207.549,25 pesetas con destino a las obras de referencia, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo y artículo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

DESTINOS

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 6 de abril último (D. O. número 83), se destina a la Escuela de Equitación Militar para la vacante de coronel de CABALLERIA, segundo jefe de la misma, al de dicho empleo y Arma, D. Manuel del Alcázar Leal, con destino actualmente en el regimiento de Caballería núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.